



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00005 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: ERCILIA TORRES LEON.

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor ERCILIA TORRES LEON, mayor de edad, y domiciliada en la Calle 9 No. 14-04 del municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004749 de la obligación No 725045420085282, anexo a la demanda.
2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.041. 711.00), desde el día 21 de octubre de 2021 hasta el día 21 de abril de 2022, a la tasa IBR +4.8% S.V.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

3. DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$232. 714.00), valor liquidado desde el día 22 de abril de 2022 hasta el día 06 de febrero de 2023 a la tasa interés moratorio mas alta para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Desde el día 07 de febrero de 2023, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la la Superintendencia Financiera para cada período mensual

5. Por el valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$877.878.00) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor ERCILIA TORRES LEON, mayor de edad, y en la Calle 9 No. 14-04 del municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4866470214469488 de la obligación No 4866470214469488, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$153.915.00), desde el día 21 de enero de 2022 hasta el día 21 de febrero de 2022, a la tasa de interés bancario corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

3. TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$350. 880.00), valor liquidado desde el día 22 de febrero de 2022 hasta el día 06 de febrero de 2023 a la tasa interés moratorio más alta para cada periodo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Desde el día 07 de febrero de 2023, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma a la tasa más alta que fije la la Superintendencia Financiera para cada período mensual

TERCERO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
03 MAR 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO